

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

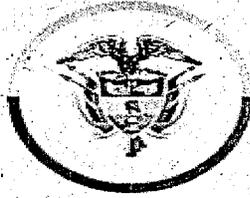
Comisorio : 10 DEL 17-11-2020
Radicado : 110013110026 2015 00709 00
Proceso : SUCESION INTTESTADA
Demandante : JESUS MARIA PARRA LOZANO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada, por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno.
(2021).-**

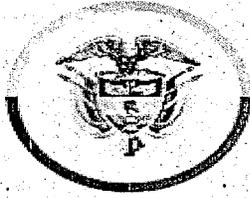
Comisorio : 095 DEL 29-08-2020
Radicado : 110013110024 2019 00430 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCOLOMBIA S.A.
Demandado : JAIRO ALONSO HURTADO ROMERO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comité mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No: 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

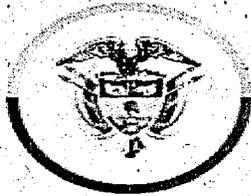
Comisorio : 01_DEL 05-02-2020
Radicado : 110013110005 2018 00562 00
Proceso : SUCESION
Causante : ALVARO GOMEZ ARCHILA

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

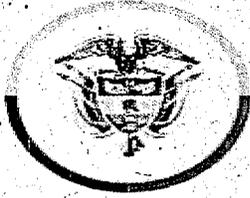
Comisorio : 0179 DEL 27-06-2018
Radicado : 150014189001 2017-01910 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : ROSA LEONOR MONTAÑEZ
Demandado : LUZ HELENA NIÑO MONTAÑEZ

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura; en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO LAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

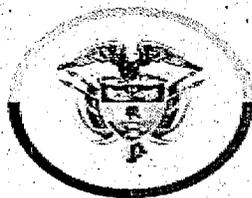
Comisorio : 21-003 DEL 04-02-2021
Radicado : 2019 00549 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : INDUSTRIAS ACUÑA LIMITADA
Demandado : BRAGANZA SAS

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

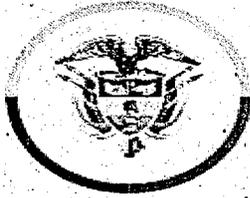
Comisorio : 20-032 DEL 12-05-2020
Radicado : 500013121002 2017.00010 00
Proceso : RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante : EMILCE SANCHEZ FRAGUA Y OTRO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto; razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

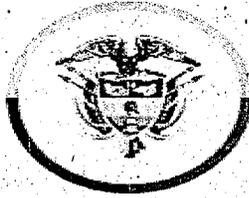
Comisorio : 009-20 DEL 26-08-2020
Radicado : 500013121001 2016 00159 00
Proceso : RESTITUCION DE TIERRAS
Demandante : JOSE ANTONIO HERNANDEZ OCAMPO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

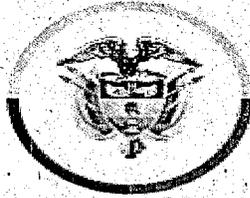
Comisorio : 017 DEL 08-04-2020
Radicado : 500013103003 2018 00233-00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : JUAN CAMILO GUTIERREZ OVIEDO
Demandado : MIGUEL ADÓLFO LESMES Y OTRO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

Comisorio : 003 DEL 21-05-2021
Radicado : 500013153002 2019 00108 00
Proceso : VERBAL
Demandante : MIGUEL ANGEL MARTINEZ PENAGOS
Demandado : MARTIN EMILIO VIRGUEZ GARZON

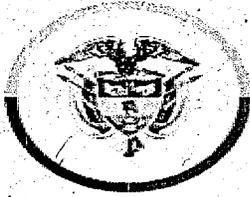
Sería del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO-MEDINA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

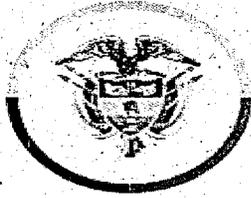
Comisorio : 14 DEL 14-012-2020
Radicado : 505733189001 2009 00249 00
Proceso : VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante : JOSE CRISTIBAN GANEM BELLO
Demandado : JORGE WILLIAM NAVIA BELLO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO FARIAS MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

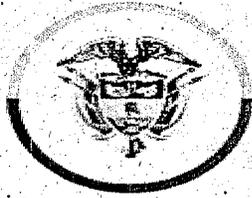
Comisorio : 012 DEL 05-03-2021
Radicado : 110013103017 2020 00178 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : CI CARGILL DE COLOMBIA S.A.
Demandado : BRAGANZA SAS

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

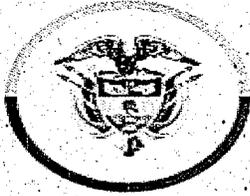
Comisorio : 021 DEL 10-02-2020
Radicado : 500014003008 2018 00978 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : MIGUEL LORSON SANCHEZ HERNANDEZ
Demandado : JUDITH GARZON DE MURUGUAGA Y OTRO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada; y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

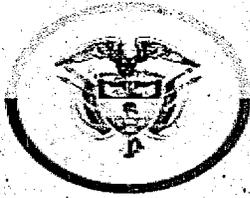
Comisorio : 03 DEL 22-01-2021
Radicado : 150014053002 2020 00165 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : AVELINO TOLOSA
Demandado : ANDRES TOLOSA PEÑA

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

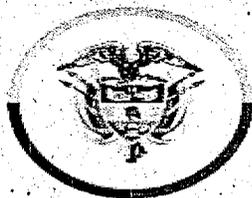
Comisorio : 003 DEL 04-09-2021
Radicado : 50733184001 2020 00044 00
Proceso : GUARDA Y APOSIIICON DE SELLOS
Demandante : FREDY ALEXANDER MURCIA CRUZ

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

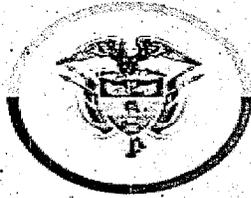
Comisorio : 03 DEL 29-04-2021
Radicado : 505733189001 2017 00134 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : SAMECOL LTDA
Demandado : TRACTORES DE LA ALTILLANURA SAS

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

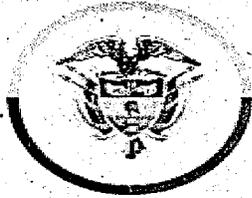
Comisorio : 09 DEL 02-08-2017.
Radicado : 505733189001 2015 00189 00
Proceso : ABREVIADO RESTITUCION
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : FABIAN LONDOÑO EU Y OTROS

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON -- SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

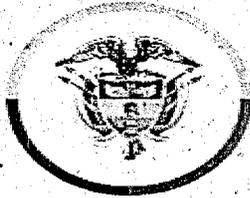
Comisorio : 23 DEL 15-10-2019
Radicado : 505733189001 2019 00040 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : BANCO AGRARIO D ECOLOMBIA S.A.
Demandado : CIRO ANTONIO BENAVIDES

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON -- SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVIGENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

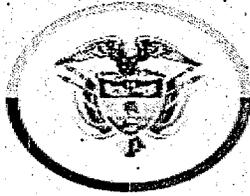
Comisorio : 0339 DEL 22-11-2019
Radicado : 500014003008 2018 01088 00
Proceso : EJECUTIVO
Demandante : AUGUSTO RODRIGUEZ DEL CAMPO
Demandado : LUIS ALBERTO CASTILLO SACRISTÁN Y OTRO

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comitente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
PEDRO PABLO BENITO RINCON SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puerto Gaitán, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).-

Comisorio : 02 DEL 02-02-20219
Radicado : 505733189001 20218 00106 00
Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante : BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado : BLANCA DIVA GONZALEZ-SANCHEZ

Seria del caso dar cumplimiento a la comisión ordenada por el Comifente mediante el despacho comisorio de la referencia, conforme a las últimas disposiciones elevadas por la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura, en la cual se adoptaron medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la enfermedad denominada COVID-19, entre ellas, la suspensión de diligencias fuera del Despacho Judicial como medida transitoria hasta tanto a nivel central expida una decisión definitiva al respecto, razón por la cual, el Despacho por el momento se abstendrá de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia encomendada, y una vez nos comuniquen sobre el levantamiento de esta suspensión, se procederá al cumplimiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO TAMAYO MEDINA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
Fecha: 29-07-2021
El auto anterior se notificada a las partes por anotación por ESTADO No. 19
Fecha de ejecutoria: 03-08-2021
REDRO PABLO BENITO RINCON - SECRETARIO